

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE ARENAS EL 17 DE MAYO
DE 2.018**

En la localidad de Campillo de Arenas siendo las diecinueve horas del día diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada en base al Art. 46.2.a párrafo segundo de la Ley 7/85 reguladora de las bases de Régimen Local, bajo la Presidencia de D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, excusando su asistencia los Srs. Becerra García y Rayo Aguayo.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Juan Francisco Figueroa Ruiz

Concejales

D. Isabel María Salvador Pérez

D. Lidia Olmo Cabrera

D. Gregorio Ramírez Bolívar

D. Juan Cabrera Olmo.

D. Francisco Romero Vega (tras su toma de posesión)

D. M^a. Lourdes Chica Navarro

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Ballesteros Cegrí

La Corporación está asistida por el Secretario accidental D. Manuel Ballesteros Cegrí que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

SEGUNDO.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL D. FRANCISCO ROMERO VEGA.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO PROFESIONALES DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- MODIFICACION IBI URBNA 2018.

QUINTO.- INICIO EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO ADJUDICACIÓN DE UN BIEN.

-----00000-----

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al órgano corporativo del punto consistente

en la aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones del ayuntamiento pleno celebradas los días 16/1/2018 (ordinaria), 8/3/2018 (extraordinaria y urgente), y 27/03/2018 (extraordinaria y urgente), las cuales les han sido entregadas a los Srs. Concejales con la convocatoria.

Abierto el turno de palabra los señores del grupo socialista manifiestan que no tienen nada que añadir u objetar.

Por parte de la portavoz del IU-LVCA, Sra. Chica Navarro, manifiesta que ella se mantiene en el sentido de su voto de los puntos contemplados en dicha actas.

Se le hace saber que con independencia de dicha posición lo que se trata es de manifestar si lo recogido en las actas recoge lo manifestado en su día. A lo cual la interpelada manifestó que sí lo recoge cabalmente.

Sometido el punto a votación este es aprobado este es aprobado por la **UNANIMIDAD** de los presentes, seis de los nueve que componen la corporación.

SEGUNDO.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL D. FRANCISCO ROMERO VEGA.

Citado y llamado al efecto comparece el Sr. Romero Vega, concejal de la lista de candidatos IU-LVCA, en sustitución del Sr. D. Rafael Sánchez García (fallecido) y la Sra. D^a. Jennifer Lombardo Vega, la cual renunció a la sustitución del anterior.

El Sr. Romero Vega

Comparecido el Sr. Romero Vega y manifestando su decisión de tomar posesión del cargo, este lo hace por la fórmula de promesa manifestando: *“PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL, CON LEALTAD AL REY Y GUARDA Y HACER GUARDAR LA CONSISTENCIA COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”*.

Posesionado en el cargo el nuevo concejal, recibe la felicitación de la corporación ofreciéndose a colaborar en cuanto en este en su mano en la nueva singladura, ofrecimiento aceptado y a gradecido, siendo recíproco el ofrecimiento.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO PROFESIONALES DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por el sr. Alcalde se da cuenta al órgano colegiado que habiendo sido informado por el Sr. Secretario y personal laboral de la administración, de la existencia de irregularidades susceptibles de infracción jurídica, se ve abocado en esta tesitura a dilucidar si dichas actuaciones pudieran atentar contra el ordenamiento jurídico; deber fortalecido por la posición de cargos públicos, y que va más allá de las filias y las fobias personales.

En este sentido, se ve en la obligación de atender lo que cabe considerar actuaciones contrarias a derecho, ello sin prejuzgar el pronunciamiento de los tribunales, competentes, por demás, en este quehacer.

Así procede a dar lectura de la siguiente proposición:

“D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), en relación con lo acordado en el punto cuarto del orden del día de la Sesión Extraordinaria del Pleno de Campillo de Arenas el pasado día 10 de noviembre de 2016, sobre la existencia de posibles irregularidades en los siguientes asuntos:

-Mercadillo.

-Ayuda alimentaria.

-Montaje de gimnasio.

-Contratación 1º Teniente de Alcalde.

-Contratación de última hora.

Considera necesario exigir las responsabilidades que en derecho procedan en defensa del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, de conformidad con lo prevenido en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y,

PROPONE

Primero.- *Nombrar y designar tan ampliamente con en derecho sea necesario, a los profesionales que se indican a continuación para que puedan iniciar y llevar a cabo la tramitación en todas las instancias, de las acciones penales, civiles o las que en su defecto correspondan, derivadas de los acuerdos adoptados en el ciado punto cuarto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria del Pleno de Campillo de Arenas el pasado día 10 de noviembre de 2016.*

Abogados: *Juan Martínez Pancorbo colegiado número 721 ICA Jaén; Fernando Cano Martínez colegiado número 1736; Sebastián Jurado Rosa colegiado n.º. 2078.*

Procuradores: *María del Mar Soria Arcos, José Jiménez Cozar, Lucía María Jurado Valero y María Julia Castellano Rodríguez.*

Campillo de Arenas, a 23 de abril de 2018.- El Alcalde.- Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz”.

Terminada la lectura continúa el Sr. Alcalde manifestando que alcanzar esta postura no está motivado por una caza de brujas, ni porque el equipo de gobierno quiera atacar al adversario político judicializando las decisiones de la anterior corporación. Obedece –reitera- que solo se debe a cumplir con el deber de cumplir con la persecución de actos contrarios a derecho, o que pudieran serlo.

En este sentido es falta a la verdad –asevera-, como ha hecho la ahora portavoz de IU-LVCA, Sra. Chica Navarro, otrora Alcaldesa en la anterior legislatura, que ha ganado una denuncia al Ayuntamiento. Nada más incierto. El actual equipo de gobierno cuando tomó posesión se encontró, en lo pertinente al caso, que a un trabajador se le había subido el suelo; sin expediente de valoración singularizada del puesto de trabajo, sin consignación presupuestaria, contra lo establecido en los presupuesto generales del estado, contra la opinión del Sr. Secretario-Interventor, y ni tan siquiera por el órgano oportuno. Subida de unos seiscientos euros. Ante este panorama, se actuó revertiendo la situación al estado anterior. Tal reversión debió ser ajustada a derecho por cuanto el juzgado de lo social ha dado la razón, en primera instancia, al ayuntamiento.

Por tanto, la decisión tomada en su día por la Sra. Chica Navarro era, así lo ha determinado un juzgado, no ajustada a derecho. Y bien es verdad, que ante este panorama, la asesoría jurídica entendió que además de lo enjuiciado en el orden social, podíamos estar en presencia de un hecho punitivo penalmente, por lo que se le dio traslado a la fiscalía para que valorara, desde un punto de vista penal, la actuación. Pero no es menos cierto que cumplido el deber de perseguir acciones contrarias a derecho, el ayuntamiento no se ha personado en la causa.

Por ello es faltar a la verdad decir, como manifiesta la Sra. Chica Navarro, que fue quien a la postre tomo la decisión refutada por el juzgado de lo social, que ha ganado un juicio al Ayuntamiento.

Concedida la palabra la portavoz de IU-LVCA, manifiesta que ella se ha defendido con sus dineros. Y que si entiendo la presidencia que ha de investigar su entonces actuación que lo haga, que ella no tiene ningún problema; pero que a diferencia de que ella abona su defensa con dinero privado, el suyo, lo aquí pretendido se hace con dinero público.

Tercia en el dialogo la Sra. Olmo Cabrera manifestando que su dinero ha salido de lo que se ha llevado del ayuntamiento.

La Sra. Chica Navarro entiende que tal afirmación es atentatoria para con su

persona.

Por la presidencia se le manifiesta que el dinero, el de su defensa, puede ser del ayuntamiento si por tal se entiende el suelo que cobró como alcaldesa y las no pocas dietas que recibió; concepto retributivo este último por el cual no se está pagando ni un céntimo de euro al contrario de la anterior legislatura. Y ese es el sentido de la alocución de la sr. Olmo Cabrera.

Hace uso de la palabra por alusiones la Sra. Olmo Cabrera y manifiesta que ella en su anterior intervención se ha referido al dinero que ha salido las arcas municipales para la Sra. Chica Navarro, por la cantidad de dietas y gastos de locomoción que giro en la anterior legislatura cuando era alcaldesa. Y que ahora, sin tantas dietas y sin tantos gastos de locomoción el ayuntamiento funciona correctamente, muchísimo mejor que en la anterior legislatura; luego quiso decir y reitera ahora que con dinero público del ayuntamiento percibido por ella, se ha pagado su defensa.

Cerrado el debate y sometido el punto a votación este es aprobado por la **UNANIMIDAD** de los presentes, siete de los nueve ediles que componen la corporación; acordando aprobar dicha proposición y facultando al alcalde para que lleve cuantas acciones sean necesarias en derecho para esclarecer judicialmente, en los órdenes jurisdiccionales que sean, los hechos considerados en el punto cuarto del orden del día de la Sesión Extraordinaria del Pleno de Campillo de Arenas el pasado día 10 de noviembre de 2016, así facultarlo para el nombramiento de los profesionales reseñados en la proposición.

CUARTO.- MODIFICACION IBI URBANA 2019.-

Da cuenta el Sr. Alcalde que a los ayuntamientos y para el ejercicio 2019, pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización catastrales de bienes inmuebles urbanos, previo cumplimiento de los requisitos fijados en el Art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y dado que lo citados valores catastrales se encuentran, de promedio por encima del 50% del valor de mercado actual.

De esta suerte, trae a colación el avance de los datos actuales del municipio y los resultantes tras la aplicación del mencionado coeficiente de actualización; esto es, comparar los datos de tal minoración con los datos contenidos en el padrón de urbana del presente ejercicio. Lo cuales son:

	B.I. urbanos	Valor Catastral	Base liquidable
Ejercicio 2018	1.567	68.943.889	68.943.889
Ejercicio 2019	1.569	66.957.699	66.957.699

A tal efecto por la presidencia se hace un escueto recorrido historio sobre la evolución del impuesto. Así manifiesta que durante el mandato del alcalde, Sr. Ruano Moya, se propició que de una manera progresiva y durante diez años, el citado impuesto fuera subiendo.

El actual equipo de gobierno, ante la carga impositiva que tal medida supone, ha conseguido del Ministerio de Hacienda, la autorización de la reducción de dicho gravamen. Esto se ha conseguido pues el citado Ministerio, ha valorado la gestión realizada en esta legislatura, verbigracia, pago de la deuda de la seguridad social, tanto corrientes como cuotas vencidas y no atendidas, por todas las actuaciones y sin constituir numerus clausus.

Pero no solo eso; junto con ello se ha abordado el pago del canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas que en la anterior legislatura, incompresiblemente, se dejó de satisfacer. Canon que se ha tenido que recaudar en la actualidad, asumiendo el ayuntamiento y no repercutiendo a los usuarios los intereses de demora (45.000€) de tan desacertada decisión que en su día llevó a no recaudar aquello que por ley el anterior equipo de gobierno estaba obligado.

Abierto el turno de palabra ningún miembro de la corporación hace uso del mismo, por lo que se pasó al de votación, el cual alcanzó el siguiente resultado:

Votos emitidos: siete (el total de miembros asistentes)

Votos favorables: siete.

Por lo que el punto fue aprobado por **UNANIMIDAD/MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la corporación.

QUINTO.- INICIO EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO ADJUDICACIÓN DE UN BIEN.

Fundamenta la presidencia que el punto ahora a abordar tiene su origen en la decisión de la anterior titular de la Alcaldía. Por parte de la ahora concejal Sr. Chica Navarro (entonces alcaldesa) se tomó la decisión de adquirir un solar sito en la confluencia de la calle San Roque con la Plaza Nueva. A cambio de la propiedad de dicho solar el Ayuntamiento se subrogaba de facto (por cuanto era quien efectivamente pagaba las cuotas restantes del crédito) que tenía la anterior propietaria, ya difunta, D^a. Antonia Santiago Cámara, en la entidad Unicaja.

Sin embargo, la contraprestación a satisfacer por parte del Ayuntamiento no se agotaba en lo anterior, sino que era necesario a su vez hacerle entrega a la Sra. Santiago Cámara de un trozo de solar así como en el mismo realizar una una pequeña construcción.

Entiende la presidencia que dicho acuerdo no es ajustado a derecho, tal y como manifiesta el letrado Sr. Cano Zafra del Ilustre colegio de abogado de Jaén, en su informe de 26 de septiembre de 2016, Registro General de Entrada número 1.176 de 6 de octubre de 2.016.

Como consecuencia de lo anterior se propone al órgano colegiado:

1º.- El inicio de del expediente de revisión de oficio del acuerdo relativo a la formalización de contrato de adquisición de bien, celebrado el día 27 de noviembre de 2.014 con D^a. Antonia Santiago Cámara.

2º.- Suspender la ejecución del acto, por cuanto de no suspenderse, se podrían causar perjuicio de imposible o difícil reparación.

3º.- Facultar a la alcaldía para solicitar el dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Abierto el turno de debate ningún portavoz ni miembro de la corporación hace uso del mismo, por lo que por la presidencia se procedió al turno de votación el cual arrojó el siguiente resultado:

PRESENTES: 7 ediles.

VOTOS A FAVOR DEL INICIO DEL EXPEDIENTE: 5 (Grupo municipales socialista)

ABSTENCIONES: 2 (Grupo municipal de Izquierda Unida los Verdes).

Con lo que el punto quedó aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA**.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Juan Francisco Figueroa Ruiz Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

JUAN FRANCISCO

En relacion a la sesion plenaria a celebrar el día 14 de mayo de 2.015, te signifiko lo siguiente.

-Cuando veniste a ver el Pleno, el lunes pasado, te comente que estaba preparando la documentacion de los asuntos y que no la tenia aún, por motivos de trabaja. He estado preparando, durante muchos dias, la documentacion de los programas de la Junta que cumplian el mismo dia 11 de mayo.

El pasado martes, termine con los asuntos mios del Pleno.

El punto primero, creo que Manolo os entrego copia de todo

En punto segundo, se facilito la documentacion que tenia preparada a mano.

Con respecto al punto tercero, la Alcaldesa os dara informacion solicitada de las deudas que se tienen con los principales proveedores del municipio, asi como con Sevillana (unos 40.000 euros), Telefonica (3.600 euros) y Agencia Tributaria (486.000 euro)

En relacion al punto cuarto, los criterios para plazas de residencia de mayores, os sera explicado por la Alcaldia, pues yo los desconozco

El punto quinto, las operaciones de tesoreia (Banco Mare Nostrum), son las mismas que habia con anterioridad, (antes eran de 90.101 y 25.000 euros) y ahora son de 86.000 y 21.000 euros.

Con relacion al punto sexto, yo, desconozco los criterios de reparto de alimentos. Por la Alcaldesa se os diran los mismos.

El punto septimo, estado de de pago del plan de proveedores, se esta pagando con las retenciones de la PIE.

Del punto octavo, creo que Manolo os entrego copia de las obras propuestas

Por ultimo decirte que, aunque no estuviesen los datos en el expediente escrito, si figuraban en archivos del ordenador y me tenian que haber llamada para decirmelo.

Ayer tuve que ir a Jaén a las 13 horas, de forma urgente, pues tenia que presentar documentacion en dos organismos que cumplian.

Un saludo